

RESOLUCIÓN N° 0010

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN DOS (2) CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL 0868 DE 2008

Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico presentado por la Empresa Valorcon S.A el 17 de julio de 2013, correspondiente al cierre vial de la obra de ampliación de la Carrera 51B entre Calles 87 y Avenida Circunvalar, se presenta como solución dentro del plan vial de desvíos, la implementación de dos cambios de sentido vial en los siguientes tramos:

- Calle 90 entre carreras 53 y 51B.
- Calle 90 entre carreras 46 y 51B.

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAC
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-75
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 105
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-55
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-125

RESOLUCIÓN N° 0010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN DOS (2) CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que revisado el Plan de Manejo de Tráfico por parte de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación para el tráfico vehicular de la calle 90 entre carreras 53 y 51B de ÚNICO sentido vial (norte - sur) a **DOBLE** sentido vial de circulación **SUR-NORTE Y NORTE – SUR**, el cual empezará a regir a partir del día cuatro (4) de febrero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación para el tráfico vehicular de la calle 90 entre carreras 46 y 51B de ÚNICO sentido vial (sur - norte) a **DOBLE** sentido vial de circulación **SUR-NORTE Y NORTE – SUR**, el cual empezará a regir a partir del día cuatro (4) de febrero del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el período pedagógico y de socialización de once (11) días calendarios así:

Cinco (5) días antes de la implementación de los nuevos sentidos viales, esto es, a partir del día jueves treinta (30) de enero del año curso, y hasta el día martes cuatro (4) de febrero del año en curso, fecha en que entra en operación los nuevos cambios de sentido vial.

Se continuará con la etapa de socialización y pedagogía cinco (5) días después de la implementación de los cambios de sentido vial, esto es, hasta el día nueve (9) de febrero del presente año.

Parágrafo: Finalizado la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, previo el cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los nuevos cambios de sentido vial.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de Movilidad socializando la medida a los usuarios de las vías.
- Instalación de pasacalles.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

www.barranquilla.gov.co/movilidad

Twitter: @movilidad_BAC

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-129

RESOLUCIÓN N° 0010

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN DOS (2) CAMBIOS DE SENTIDO
VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

ARTICULO QUINTO: Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día martes cuatro (4) de febrero de 2014, cumpliendo el requisito de publicación.

Dado en el D.E.I.P.B a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2014.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WALID DAVID JALIL NASSER

SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Eucaris. Navarro. M: Asesora. *BO*
Revisó: Ángela Herrera Torres: Jefe Oficina Técnica. *AyB*
Revisó: Claudia Cuello. Asesora de Comunicaciones. *CLC*